



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0101/10/21

Oficio N° MICH/GA/04/2688/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 21 de junio de 2022

*Recibi Original
23/06/2022
Jose Javier Vega Vargas*

MIGUEL ARIEL SOTO GALINDO
PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Octubre de 2021, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/096/2021 de fecha 13 de Junio de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/096/2021 de fecha 21 de Junio de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. DG/001/784/0387/2021 de fecha 09 de Diciembre de 2021, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.- Predio Formado de dos Fracciones del predio denominado Rancho San José Lagunillas, en la actualidad forman uno solo	Querendaro	Michoacán	Miguel Ariel Soto Galindo
2.- Fracción Primera del Rancho San José Lagunillas	Querendaro	Michoacán	Miguel Ariel Soto Galindo
3.- Corral de Arguelles	Querendaro	Michoacán	Miguel Ariel Soto Galindo

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1.- Predio Formado de dos Fracciones del predio denominado Rancho San José Lagunillas, en la actualidad forman uno solo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	303091	2177862
2	303074	2177872
3	303039	2177875
4	303013	2177863





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0101/10/21

Oficio N° MICH/GA/04/2688/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 21 de junio de 2022

5	302986	2177827
6	302963	2177845
7	302922	2177849
8	302887	2177868
9	302870	2177874
10	302844	2177874
11	302829	2177890
12	302794	2177896
13	302751	2177912
14	302736	2177912
15	302710	2177937
16	302699	2177962
17	302679	2178297
18	302752	2179102
19	302669	2179168
20	303260	2179207
21	303174	2178787
22	303073	2178822
23	303008	2178546
24	303130	2178489
25	303076	2178096
26	303151	2178015

Nombre del predio: 2.- Fracción Primera del Rancho San José Lagunillas

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	305331	2176560
2	305275	2176612
3	305248	2176652
4	305252	2176740
5	305237	2176806
6	305234	2176956
7	305294	2177241
8	305311	2177276





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0101/10/21

Oficio N° MICH/GA/04/2688/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 21 de junio de 2022

9	305289	2177435
10	305292	2177472
11	305274	2177471
12	305251	2177489
13	305257	2177503
14	305246	2177525
15	305243	2177546
16	305250	2177580
17	305238	2177630
18	305209	2177653
19	305190	2177705
20	305177	2177712
21	305163	2177744
22	305155	2177792
23	305156	2177869
24	305133	2177900
25	305084	2177981
26	305251	2178053
27	305404	2178034
28	305638	2178023
29	305666	2178270
30	305732	2178491
31	305790	2178755
32	305819	2178839
33	306173	2178793
34	306161	2178755
35	306172	2178747
36	306187	2178760
37	306210	2178767
38	306226	2178772
39	306242	2178783
40	306259	2178796
41	306267	2178804
42	306283	2178816



[Handwritten signature]

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0101/10/21

Oficio N° MICH/GA/04/2688/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 21 de junio de 2022

43	306299	2178817
44	306305	2178815
45	306311	2178810
46	306317	2178799
47	306314	2178765
48	306344	2178715
49	306309	2178595
50	306301	2178362
51	306682	2178297
52	306679	2178029
53	306648	2177882
54	306453	2177887
55	306385	2177549
56	306184	2177545
57	306007	2177563
58	305768	2177605
59	305608	2177592
60	305444	2176922
61	305388	2176721
62	305372	2176665

Nombre del predio: 3.- Corral de Arguelles

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	306385	2177549
2	306453	2177887
3	306648	2177882
4	307061	2177831
5	306937	2177417
6	306801	2177450

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización a





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0101/10/21

Oficio N° MICH/GA/04/2688/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 21 de junio de 2022

1.- Predio Formado de dos Fracciones del predio denominado Rancho San José Lagunillas, en la actualidad forman uno solo	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/31
2.- Fracción Primera del Rancho San José Lagunillas	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/31
3.- Corral de Arguelles	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1.- Predio Formado de dos Fracciones del predio denominado Rancho San José Lagunillas, en la actualidad forman uno solo	54.789	46.97	46.05
2.- Fracción Primera del Rancho San José Lagunillas	140.4007	133.3	127.47
3.- Corral de Arguelles	23.09	22.06	22.06

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1.- Predio Formado de dos Fracciones del predio denominado Rancho San José Lagunillas, en la actualidad forman uno solo	46.03 (cuarenta y seis punto tres)	4166.65 (cuatro mil ciento sesenta y seis punto sesenta y cinco)
2.- Fracción Primera del Rancho San José Lagunillas	127.44 (ciento veintisiete punto cuarenta y cuatro)	10101.75 (diez mil ciento unopunto setenta y cinco)
3.- Corral de Arguelles	22.05 (veintidos punto cinco)	1972.99 (mil novecientos setenta y dos punto noventa y nueve)

Nombre del predio: 1.- Predio Formado de dos Fracciones del predio denominado Rancho San José Lagunillas, en la actualidad forman uno solo

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	21/06/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	5.74	379.56	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/24 - 31/12/24	Abies religiosa	19.47	137.81	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0101/10/21

Oficio N° MICH/GA/04/2688/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 21 de junio de 2022

3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	19.47	1301.82	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	19.47	328.6	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/27 - 31/12/27	Pinus pseudostrobus	8.43	770.14	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Quercus laurina	8.43	13.07	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/30 - 31/12/30	Abies religiosa	12.39	251.97	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Pinus pseudostrobus	12.39	723.03	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Quercus laurina	12.39	260.65	Metros cúbicos
10	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 2.- Fracción Primera del Rancho San José Lagunillas

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	21/06/22 - 31/12/22	Abies religiosa	19.82	166.99	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/06/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	19.82	1780.79	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/06/22 - 31/12/22	Quercus laurina	19.82	4.8	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Abies religiosa	12.76	263.62	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus pseudostrobus	12.76	682.58	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	12.76	152.19	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	5.47	257.42	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Abies religiosa	20.24	289.87	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	20.24	13.64	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Pinus pseudostrobus	20.24	1208.98	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Quercus laurina	20.24	26.95	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Abies religiosa	16.85	73.61	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pseudostrobus	16.85	975.39	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	16.85	11.02	Metros cúbicos
6	01/01/27 - 31/12/27	Abies religiosa	9.49	72.42	Metros cúbicos
6	01/01/27 - 31/12/27	Pinus pseudostrobus	9.49	380.37	Metros cúbicos
6	01/01/27 - 31/12/27	Quercus laurina	9.49	32.97	Metros cúbicos v.t.a.



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0101/10/21

Oficio N° MICH/GA/04/2688/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 21 de junio de 2022

7	01/01/28 - 31/12/28	Abies religiosa	13.98	502.79	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus pseudostrobus	13.98	872.9	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Quercus laurina	13.98	2.63	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Abies religiosa	12.06	259.31	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Pinus pseudostrobus	12.06	668.46	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Quercus laurina	12.06	128.31	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Abies religiosa	12.53	92.74	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Pinus pseudostrobus	12.53	765.49	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Quercus laurina	12.53	119.71	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Abies religiosa	4.24	15.45	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Otras hojosas	4.24	11.28	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Pinus pseudostrobus	4.24	136.22	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Quercus laurina	4.24	132.85	Metros cúbicos v.t.a.

Nombre del predio: 3.- Corral de Arguelles

Añualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	21/06/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/23 - 31/12/23	Abies religiosa	9.09	19.86	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus pseudostrobus	9.09	700.22	Metros cúbicos
3	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/25 - 31/12/25	Abies religiosa	9.03	184.87	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	9.03	84.77	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Pinus pseudostrobus	9.03	563.84	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Quercus laurina	9.03	142.88	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/30 - 31/12/30	Abies religiosa	3.93	131.1	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Otras hojosas	3.93	.88	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Pinus pseudostrobus	3.93	130.95	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Quercus laurina	3.93	13.62	Metros cúbicos v.t.a.



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0101/10/21

Oficio N° MICH/GA/04/2688/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 21 de junio de 2022

10	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
----	---------------------	-----------	---	---	---------

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: HONORIO GONZALEZ BRAVO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 1, Número 25, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	384 - HG

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
1.- Predio Formado de dos Fracciones del predio denominado Rancho San José Lagunillas, en la actualidad forman uno solo	P-16-072-JOS-001/22
2.- Fracción Primera del Rancho San José Lagunillas	P-16-072-JOS-002/22
3.- Corral de Arguelles	P-16-072-COR-001/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán,





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0101/10/21

Oficio N° MICH/GA/04/2688/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 21 de junio de 2022

órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 32,618 Plantas de: *Pinus pseudostrobus*, necesarias para reforestar una superficie de 29.6496 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 16 de marzo del 2022, el Promoviente mediante escrito, recibido con el No: 2825, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/0344/2022, de fecha 20 de enero del 2022.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pinus* son: *Pinus pseudostrobus*, para el Genero *Quercus* son: *Quercus laurina*, para Otra Hojasas son: *Arbutus xalapensis* y *Clethra mexicana*, para el *Abies* son: *Abies religiosa*; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0101/10/21

Oficio N° MICH/GA/04/2688/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 21 de junio de 2022

15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
- C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
- C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- C. Presidente Municipal de Queréndaro.- Michoacán.
- C. Ing. Honorio González Bravo, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Morelia, Mich.
- Archivo

CAGS/HMAP/FRV

